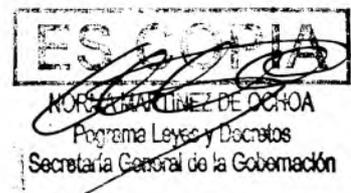


718



ADENDA DE CONTRATO N° 1

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la **Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Lic. Florencia Gimena Caliva** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 39.674.359, con domicilio en B° Ampliación El Bosque – Block 48 – Dpto. N° 5 de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 18/08/2021 aprobado por Decisión Administrativa N° 495/2021, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Nota N° 2020-77466494-APN-SSPVEI#MDTYH, incremento autorizado a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del mencionado Contrato, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de **\$ 243.974,95 (Pesos doscientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y cuatro con noventa y cinco ctvs.)** por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

5°- Noviembre	6°- Diciembre
\$ 54.705,00	\$ 54.705,00

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

[Handwritten signature]
CALIVA FLORENCIA

[Handwritten signature]
Mirtha Liliana Corona
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Ing. Hugo Zelaya
Coordinador Ejecutivo
UEP - PROMEBA
Secretaría de Financiamiento

716

NORMA MARILYN Z DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

MINISTERIO DE ECONOMIA SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDOS, SALTA	
LIQUIDACION IMPUESTO PERSONAL	
IMPUESTO: \$.	266145
FECHA DE VTO.	31-01-22
Nº OBLIGADOR Nº.	2452333
Nº 1	VALIDO CON EL PAGO POR PRESENTAR (F340 y/o Estampilla Fiscal)

ADENDA DE CONTRATO

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear Nº 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Ing. Edmundo Bautista Flores** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 14.453.356, con domicilio en Pedernera Nº 1187 de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda Nº 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 18/08/2021 aprobado por Decisión Administrativa Nº 495/2021, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Nota Nº 2020-77466494-APN-SSPVEI#MDTYH, incremento autorizado a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del mencionado Contrato, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ **284.406,89 (Pesos doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos seis con ochenta y nueve ctvs.)** por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

5º- Noviembre	6º- Diciembre
\$ 63.822,50	\$ 63.822,50

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

Flores Edmundo

w r
Ing. Hugo Zelaya
Coordinador Ejecutivo
UEP - PROMEBA
Secretaría de Financiamiento

Mirtha Liliana Corona
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

716

NORMA N° 17 DE DCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ADENDA DE CONTRATO N° 1

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA

LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS

IMPUESTO: \$ 235,21
FECHA DE VTO.: 05-01-2022
OBLIGACION N°: 2452325

VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)

No 1
Diciembre 2021



En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaria de Finanzamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Lic. Carolina Dora Arias** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 37.420.364, con domicilio en B° el Bosque Block 17 - P 2 - Depto. 11 de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 18/08/2021 aprobado por Decisión Administrativa N° 495/2021, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Nota N° 2020-77466494-APN-SSPVEI#MDTYH, incremento autorizado a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del mencionado Contrato, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ **241.634,69 (Pesos doscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y cuatro con sesenta y nueve ctvs.)** por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

5°- Noviembre	6°- Diciembre
\$ 54.705,00	\$ 54.705,00

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

Carolina Dora Arias

WZ
Ing. Hugo Zelaya
Coordinador Ejecutivo
UEP - PROMEBA
Secretaría de Finanzamiento

Mirtha Liliana Corona
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA
NOTA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

716

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA

LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS

IMPUESTO: \$ 470 43

FECHA DE VTO.: 05-01-22

OBLIGACION N°: 2452335

VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE

INTERVINO:

ADENDA DE CONTRATO N° 1

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del 2021, el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaria de Finanzamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Ing. María Fernanda de los Ángeles Yapura** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 37.227.710, con domicilio en Mza. J1 Casa 7, B° San Rafael, Atocha, San Lorenzo de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 18/08/2021 aprobado por Decisión Administrativa N° 495/2021, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos toques de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Nota N° 2020-77466494-APN-SSPVEI#MDTYH, incremento autorizado a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del mencionado Contrato, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ **241.634,69 (Pesos doscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y cuatro con sesenta y nueve ctvs.)** por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

5°- Noviembre	6°- Diciembre
\$ 54.705,00	\$ 54.705,00

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

Mirtha Liliana Corona
Sra. **Liliana Corona**
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACION FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
SERVICIOS PUBLICOS

Manica

Manica Fernanda Yapura

wz
Ing. Hugo Zelaya
Coordinador Ejecutivo
UEP - PROMEBA
Secretaría de Finanzam...

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

716

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA

LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS

IMPUESTO: \$ 235 21

FECHA DE VTO.: 05-01-22

OBLIGACION N°: 2452322

N° 1 INTERVENIO: No 1

VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F346 y/o Estampilla Fiscal)

8

ADENDA DE CONTRATO N° 1

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaria de Finanzamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Arq. Paola Vanesa Merlo** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 23.277.193, con domicilio en Mariano Moreno N° 485 – Villa San Lorenzo de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscrito en fecha 18/08/2021 aprobado por Decisión Administrativa N° 495/2021, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Nota N° 2020-77466494-APN-SSPVEI#MDTYH, incremento autorizado a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del mencionado Contrato, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de **\$ 228.763,26 (Pesos doscientos veintiocho mil setecientos sesenta y tres con veintiséis ctvs.)** por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

5°- Noviembre	6°- Diciembre
\$ 54.705,00	\$ 54.705,00

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

Paola Merlo

Hugo Zelaya

Ing. Hugo Zelaya
Coordinador Ejecutivo
UEP - PROMEBA
Secretaría de Finanzam...

Mirtha Liliana Corona

Cm. Mirtha Liliana Corona
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
SECTOR PÚBLICO

716

ES COPIA
NORMA MARCELO DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

 MINISTERIO DE ECONOMIA SECRETARÍA DE INGRESOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA	
LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS	
IMPUESTO: \$	344 62
FECHA DE VTO.:	05/01/22
OBLIGACION N°:	2452328
N° 1	VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F94G y/o Estampilla Fiscal)
INTERVINO:	

ADENDA DE CONTRATO N° 1

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Ing. María Fernanda Macoritto Torcivia** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 26.899.923, con domicilio en El Fuego N° 2669 – B° Intersindical de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 18/08/2021 aprobado por Decisión Administrativa N° 495/2021, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Nota N° 2020-77466494-APN-SSPVEI#MDTYH, incremento autorizado a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del mencionado Contrato, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ **262.209,95 (Pesos doscientos sesenta y dos mil doscientos nueve con noventa y cinco ctvs.)** por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

5°- Noviembre	6°- Diciembre
\$ 63.822,50	\$ 63.822,50

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

María Fernanda Macoritto Torcivia
María Fernanda Macoritto Torcivia

Ing. Hugo Zelaya
Ing. Hugo Zelaya
Coordinador Ejecutivo
UEP - PROMERBA
Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera

Mirtha Liliana Corona
Mirtha Liliana Corona
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA
 NORMA MARTINEZ DE OCHOA
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación

716

MINISTERIO DE ECONOMÍA
 SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS

IMPUESTO: \$ 235,21

FECHA DE PAGO: 05-01-2021

RESOLUCIÓN N°: 2452331

14/1

10

ADENDA DE CONTRATO N° 1

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la **Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Lic. Fátima del Rosario Juárez Valdéz** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 36.282.104, con domicilio en Pje. Carlos María Saravia N° 215 – B° Hernando de Lerma de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 18/08/2021 aprobado por Decisión Administrativa N° 495/2021, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Nota N° 2020-77466494-APN-SSPVEI#MDTYH, incremento autorizado a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del mencionado Contrato, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ **243.974,95 (Pesos doscientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y cuatro con noventa y cinco ctvs.)** por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

5°- Noviembre	6°- Diciembre
\$ 54.705,00	\$ 54.705,00

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

Fátima del Rosario Juárez Valdéz
 Juárez Fátima

Hugo Manuel Zelaya
 Ing. Hugo Zelaya
 Coordinador Ejecutivo
 UEP - PROMEBA
 Secretaría de Financiamiento

Mirtha Liliana Corona
 Mirtha Liliana Corona
 SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
 Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
 SERVICIOS PÚBLICOS

716

ES COPIA
MIRTHA MARTINEZ DE OCHOA
Secretaria de Finanzamiento y Planificación Financiera
Ministerio de Economía y Servicios Públicos

MINISTERIO DE ECONOMIA SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA	
LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS	
IMPUESTO: \$	2 35 21
FECHA DE VTO:	05/10/22
DELIBERACION N°:	2452327
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F9 y/o Estampilla Fiscal)	
N° 1	

ADENDA DE CONTRATO

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaria de Finanzamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Lic. Ángela Leonor Ramírez** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 22.759.404, con domicilio en Mza. 610 B – casa 11- B° Pereyra Rozas de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 18/08/2021 aprobado por Decisión Administrativa N° 495/2021, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Nota N° 2020-77466494-APN-SSPVEI#MDTYH, incremento autorizado a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del mencionado Contrato, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de **\$ 241.634,69 (Pesos doscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y cuatro con sesenta y nueve ctvs.)** por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

5°- Noviembre	6°- Diciembre
\$ 54.705,00	\$ 54.705,00

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

Angela Leonor Ramirez
Angela Leonor Ramírez
Lc. en Trabajo Social
M.P. 607

Hugo Manuel Zelaya
Ing. Hugo Zelaya
Coordinador Ejecutivo
UEP - PROMEBA
Secretaría de Finanzamiento

Mirtha Liliana Corona
Mirtha Liliana Corona
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACION FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
SERVICIOS PUBLICOS

718

ES COPIA
NORA MARTINEZ DE CORTA
Fonora Legal y Decretos
Secretaría de Planeación de la Gobernación

ADENDA DE CONTRATO N° 1

DGR SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARÍA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA

LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS

IMPUESTO: \$ 344,62
FECHA DE VTO: 05-01-22
OBLIGACION N°: 2452334
VALIDO CON EL PAGO DE ESTE IMPUESTO (F-940 y/o Estampilla Fiscal)
INTERVINO:

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la **Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Sr. Darío Rolando Moreno** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 22.056.521, con domicilio en Pje. Cosquin N° 731 – B° Morosini de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 18/08/2021 aprobado por Decisión Administrativa N° 495/2021, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Nota N° 2020-77466494-APN-SSPVEI#MDTYH, incremento autorizado a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del mencionado Contrato, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ **259.869,69** (Pesos doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve con sesenta y nueve ctvs.) por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

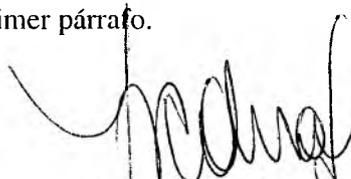
5°- Noviembre	6°- Diciembre
\$ 63.822,50	\$ 63.822,50

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.


Darío P. Moreno


Ing. Hugo Zelaya
Coordinador Ejecutivo
UEP - PROMEBA
Secretaría de Financiamiento


Cra. Liliana Corona
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
SERVICIOS PUBLICOS

716

ES COPIA

NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ADENDA DE CONTRATO N° 1

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
ENERO

LIQUIDACIÓN: 239.86
IMPUESTO: 05-11-2022
FECHA DE VTO: 24.523.48
OBLIGACIÓN N°

13
TO ALUMBRACION

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la **Sra. Secretaria de Finanzamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Arq. Cecilia Inés Marinaro Montalbetti** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 26.701.707, con domicilio en Los Ceibos N° 80 – B° Tres Cerritos de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 18/08/2021 aprobado por Decisión Administrativa N° 495/2021, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Nota N° 2020-77466494-APN-SSPVEI#MDTYH, incremento autorizado a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del mencionado Contrato, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de **\$ 241.634,69 (Pesos doscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y cuatro con sesenta y nueve ctvs.)** por los servicios prestados.

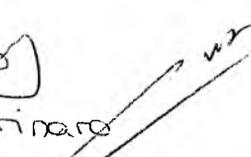
CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

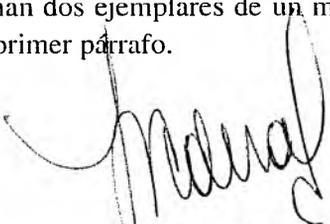
5°- Noviembre	6°- Diciembre
\$ 54.705,00	\$ 54.705,00

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.


Arq. Cecilia Inés Marinaro


Ing. Hugo Zelaya
Coordinador Ejecutivo
UEP - PROMEBA
Secretaría de Finanzam.


Sra. Mirtha Liliana Corona
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

 MINISTERIO DE ECONOMIA SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA	
LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS	
IMPUESTO: \$	157.04
FECHA DE VTO.	05-01-22
OBLIGACION N°	2432336
VALIDO CON EL PAGO POR RECIBIENTE (F919 y/o Estampilla Fiscal)	
INTERVENCIÓN GOBIERNO DE LA PROVINCIA	

710

ESCOPIA
 MINISTERIO DE ECONOMIA
 SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA

14

ADENDA DE CONTRATO N° 1

Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la **Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Lic. Gregorio Alberto Herranz** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 29.390.394, con domicilio en calle Deán Funes N° 825 – Piso 3 – Dpto. A de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 29/07/2021 aprobado por Decisión Administrativa N° 495/2021, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Nota N° 2020-77466494-APN-SSPVEI#MDTYH, incremento autorizado a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del mencionado Contrato, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de **\$ 268.946,43 (Pesos doscientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con cuarenta y tres ctvs.)** por los servicios prestados.

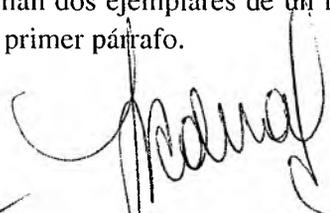
CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

5°- Noviembre	6°- Diciembre
\$ 54.705,00	\$ 54.705,00

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.


Ing. Hugo Zelaya
 Coordinador Ejecutivo
 UEP - PROMEBA
 Secretaría de Financiamiento


Cra. Mirtha Corona
 SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
 Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y
 SERVICIOS PÚBLICOS


Gregorio Herranz